E

n el preámbulo del [Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-1351) se lee: “*El título V «De las corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas» al igual que en el reglamento que se deroga contiene el conjunto de requisitos que deben reunir estas corporaciones y las funciones que deben desempeñar*.”

Nosotros introdujimos en nuestra constitución la institución de los colegios profesionales, que se tomó de la [regulación española](https://ejuridicas.castillalamancha.es/colegios/definicion-colegios). En este país ellos son corporaciones de derecho público y no entidades privadas como algunos piensan: “*Los Colegios Profesionales son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para la consecución de sus fines que esencialmente son la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios Profesionales son democráticos.*”

Nosotros nos hemos opuesto a una colegiatura única y obligatoria en atención a la división profesional, por virtud de la cual unos contadores descalifican y agreden a otros. Ese espectáculo es inadmisible y debería dar lugar a castigos severos impuestos por la Junta Central de Contadores, cosa que nunca ha hecho, porque en lugar de haber sido neutral siempre ha sido escenario de la citada división.

Luego de estudiar muchos otros países, nos ha parecido muy afortunada la posición del Reino Unido, en donde llegaron a existir 7 entidades con capacidad de formar y habilitar contadores. Este esquema es la solución para la división profesional. Obviamente vendrán los problemas con las cuotas de membresía porque habrá quienes no las cancelen.

La búsqueda de una organización poderosa que represente debidamente a la profesión contable es un fin loable, pero desafortunadamente pasa por la entronización de unos contadores sobre otros. El deseo de acabar las minorías, o someterlas a tener que aceptar toda decisión mayoritaria, no es democrático. Las diferencias conceptuales, como las que reiteradamente se plantean contra el capitalismo, no pueden resolverse por organismos políticos en contra de las estructuras constitucionales.

No hay organismos gremiales fuertes en Colombia porque los profesionales no los apoyan ni los apalancan financieramente. Esta es su tragedia. Así se usen para cacarear esconden una gran debilidad. Todo se les va en ínfulas, pero no tienen personas dedicadas a la investigación ni a el cabildeo. Como en otras actividades son muchas los organizaciones gremiales pero ni siendo tantas logran algo.

*Hernando Bermúdez Gómez*